

Documento 8

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

2026



GOBERNACIÓN DE
CASANARE

Secretaría de
Educación

710.10.130

**PLAN DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2026**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CASANARE

**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE**

**DIEGO ALEXANDER CALDERÓN BEJARANO
DIRECTOR TÉCNICO DE CALIDAD EDUCATIVA**

**MARIA ANGELICA ACEVEDO GOMEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 06
LÍDER DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Yopal, 2026

CONTENIDO

INTRODUCCION	5
1. OBJETIVOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	6
2. MARCO LEGAL	7
Constitución Nacional	7
Leyes	7
Decretos	8
Resoluciones	9
Sentencias	9
Guías	10
3. RETOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	10
Promoción de la convivencia escolar	10
Prevención de la Violencia.....	11
Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.....	11
Prevención del embarazo en adolescentes	11
Participación Activa	11
Prevención de la salud mental.....	11
4. ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	12
5. EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	13
A. Ajuste a manuales de convivencia escolar acordes a normatividad vigente	13
B. Sesiones de Comité departamental de Convivencia escolar	14
C. Jornadas de Acción preventiva del delito.....	16
D. Asistencias técnicas en las Instituciones educativas.....	16
E. Jornadas de salud mental con espacios de diálogo y promoción de hábitos saludables en las Instituciones educativas.....	18
F. Orientación, acompañamiento y seguimiento a Comités Municipales de Convivencia escolar	18
H. Orientación a las Instituciones educativas y seguimiento a la plataforma SIUCE	21
I. Elaborar instrumento socioemocional, validar con Secretaría de Salud, implementarlo en las Instituciones Educativas seleccionadas, realizar análisis y socializarlo	21

J.	Participación en comité Interdisciplinario para seguimiento de Casos de Violencia Sexual en los establecimientos educativos	21
K.	Implementación de la estrategia Jueces de Paz.....	22
6.	INFORMES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	22
	CONCLUSIONES	24

INTRODUCCION

El Plan Departamental de Convivencia escolar tiene como reto promover y fortalecer la convivencia escolar en los Establecimientos Educativos y sus entornos articulando acciones con diferentes entidades tanto a nivel Municipal, Departamental y Nacional a fin de organizar la oferta institucional y brindar estrategias que permiten dinamizar la convivencia escolar al interior de cada Institución Educativa

Este plan esta visionado para la vigencia 2026 y se constituye como una herramienta fundamental para promover y fortalecer las relaciones interpersonales en los estudiantes de los establecimientos Educativos.

En un contexto donde la diversidad y la interacción social son presencias constantes, es esencial establecer estrategias que favorezcan un entorno escolar armónico y respetuoso. Este documento aborda objetivos, marco legal, retos, estrategias y ejecución de acciones en aras de promover la construcción de una convivencia pacífica.

1. OBJETIVOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Fomentar un clima escolar positivo que garantice el aprendizaje y desarrollo personal de los estudiantes.
- Realizará acompañamiento a los establecimientos educativos, en el ajuste de los manuales de convivencia
- Prevenir situaciones de conflicto mediante la promoción de valores como el respeto y la empatía en la comunidad educativa
- Armonizar, articular, implementar y evaluar las políticas, estrategias y programas relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia a partir de las estadísticas e indicadores que arroje el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
- Capacitar a la comunidad educativa para que sean agentes de cambio en la cultura de la convivencia escolar.

2. MARCO LEGAL

Constitución Nacional

Art 1 AL 20 y los Art 23, 28, 29, 44, 45, 67, 68, 79, 87, 93

Leyes

Ley 115 / 1994: Ley General de Educación art 73 y 87

Ley 715 / 2001: disposiciones que reglamentan servicio de educación

Ley 1952 de 2019 código general disciplinario

Ley 2094 de 2021: modificadorio al código general disciplinario

Ley 1029 / 2006: Proyectos pedagógicos transversales

Ley 1098 / 2006: Código de Infancia y Adolescencia

Ley 1146 / 2007: Normas para la prevención de la violencia sexual

Ley 1620 / 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Ley 1618 de 2013: Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad

Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental

Ley 1732 / 2014: Cátedra de la paz

Ley 1804 de 2016 Primera Infancia de Cero a Siempre

Ley 1955 de 2019 Residencias Escolares

Ley 2025 de 2020 lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores

Ley 2297 de 2023 establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad

Ley 2383 del 19 de julio de 2024 por medio de la cual se promueve la educación socioemocional

Ley 2414 del 8 de agosto de 2024 por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media

Ley 2491 del 23 de julio de 2025, por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales

Ley 2503 del 28 de julio de 2025, por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas

Ley 2460 del 16 de junio de 2025, por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental

Ley 2518 del 01 de agosto de 2025, Por medio de la cual se fortalece la ley 1616 de 2013 y la Política nacional de salud mental

Decretos

Decreto 1860 - 1994: Reglamento de la Ley 115 art. 17 reglamento o manual de convivencia

Decreto 1743 / 1994: Proyecto de Educación Ambiental

Decreto 804 / 1995: Atención Educativa a grupos étnicos

Decreto 2247 / 1997: Prestación del servicio educativo preescolar

Decreto 3011 diciembre 19 de 1997. Educación Adultos

Decreto 1850 de 2002: Jornada escolar y laboral

Decreto 1286 / 2005: Normas padres de familia en el proceso educativo

Decreto 1290 / 2009: Evaluación y promoción estudiantil básica y media (Art. 12 al 15)

Decreto 2968 de 2010 Derechos Sexuales y reproductivos

Decreto 4807 de 2011 Reglamentar la gratuidad educativa

Decreto 1965 / 2013: Reglamento Ley 1620 de 2013

Decreto 1953 / 2014: Funcionamiento de los territorios indígenas

Decreto 1075 / 2015: Reglamentario del sector de Educación

Decreto 501 / 2016: Adición al decreto reglamentario para jornada única

Decreto 1421 - 2017: Educación inclusiva

Decreto 2105 / 2017: modificación parcialmente el Decreto 1075 de 2015

Decreto 2025-2022: Reglamento escuelas para padres y madres de familia y cuidadores

Decreto 1411 de 2022: Reglamenta la prestación del servicio de educación inicial

Resoluciones

Resolución 03353 del 2 de julio de 1993 Programas y proyectos institucionales de educación sexual

Resolución 106 de 2023 Por la cual se crea el Comité Departamental de Convivencia Escolar.

Sentencias

Sentencia SU-641-98 La potestad de adoptar y modificar el manual de convivencia tiene límites normativos y su ejercicio debe someterse al orden constitucional y legal vigentes

ST 743 - 2013: Acceso al conocimiento a la ciencia y valores culturales

ST 478 - 2015: Discriminación por orientación sexual y libertad de género

ST-098 / 2011: Derecho al libre desarrollo de la personalidad

ST-967 / 2007: Derecho a la educación frente a los derechos económicos de las I.E's

ST 349 / 2016: Derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad

T-240 del 2018: derecho al debido proceso

T-400-20 Debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas, en sistema nacional de convivencia escolar

T-132 del 2023 Debido proceso

ST- 500/ 1998: Garantía del acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo

Sentencia SU2-648/ 1998: Libre desarrollo de la personalidad y discriminación.

ST- 435/ 2002 No discriminación al libre desarrollo de la sexualidad.

Guías

Guía 49 del MEN: para la convivencia escolar

Directiva 07 de 2010 uniformes y presentación personal

Directiva 01 de 2022 Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

3. RETOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Promoción de la convivencia escolar: implica realizará acompañamiento a los establecimientos educativos, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos

Desarrollar iniciativas de formación en convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar –SIUCE.

Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

Prevención de la Violencia: Es crucial implementar estrategias efectivas para reducir la violencia escolar, ya sea económica, física, psicológica o sexual lo cual requiere de un trabajo conjunto entre docentes, estudiantes y padres de familia.

Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas: busca reducir la posibilidad de uso, abuso o dependencia de las sustancias psicoactivas en Niños Niñas Adolescentes y Jóvenes.

Prevención del embarazo en adolescentes: Promover una educación sexual integral en los establecimientos educativos que no solo advierta sobre los riesgos del embarazo en la adolescencia, sino también sobre las enfermedades de transmisión sexual.

Participación Activa: Fomentar la participación activa de toda la comunidad educativa en las actividades de convivencia escolar es fundamental ya que esto incluye la creación de espacios para el diálogo y el entendimiento mutuo.

Prevención de la salud mental: Articular acciones para promover jornadas de salud mental para prevención del suicidio en la comunidad educativa.

4. ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las estrategias para fortalecer la convivencia escolar se ejecutan de forma articulada, promoviendo la integración y el trabajo en equipo así:

- A. Ajuste a manuales de convivencia escolar acordes a la normatividad vigente.
- B. Sesiones de Comité departamental de Convivencia escolar.
- C. Jornadas de Acción preventiva del delito.
- D. Asistencias técnicas en las Instituciones educativas.
- E. Jornadas de salud mental con espacios de diálogo y actividades recreativas donde los estudiantes puedan expresar sus emociones e inquietudes.
- F. Orientación, acompañamiento y seguimiento a Comités Municipales de Convivencia escolar.
- G. Orientación, acompañamiento y seguimiento a Comités Escolares de Convivencia.
- H. Orientación a las Instituciones educativas en el manejo y seguimiento a la plataforma SIUCE.
- I. Elaborar instrumento socioemocional, validar con Secretaría de Salud, implementarlo en las Instituciones Educativas seleccionadas, realizar análisis y socializarlo.
- J. Participación en el comité Interdisciplinario para seguimiento de Casos de Violencia Sexual en los establecimientos educativos.

5. EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A. Ajuste a manuales de convivencia escolar acordes a normatividad vigente

Los manuales de convivencia escolar son un pilar fundamental para las instituciones educativas, ya que allí se definen las reglas y normas que rigen la interacción entre todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo, directivo y padres de familia, el cual busca garantizar un ambiente de respeto, seguridad y bienestar para todos.

Partiendo de esa premisa y teniendo en cuenta que una de las acciones del Componente de Promoción de la convivencia escolar implica realizar acompañamiento a los establecimientos educativos, en el ajuste de estos manuales de convivencia escolar, la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Calidad Educativa estableció una Ficha técnica que contiene los parámetros mínimos que debe tener un manual de convivencia Escolar (anexo 1), y que está estructurada en XXIV capítulos así:

- I. PRESENTACION
- II. PROCESO DE MATRICULA
- III. FUNDAMENTOS LEGALES
- IV. CONCEPTOS BASICOS Y PRINCIPIOS (guía 49, pág. 47 a 57, Ley 1620 y Dec. 1965 de 2013)
- V. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:
- VI. CONSEJO DIRECTIVO
- VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- VIII. MEDIACION
- IX. DEBERES Y DERECHOS, EN SUS RELACIONES CON LOS DEMAS (Dec. 1965 de 2013)
- X. CARACTERIZACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA MÁS COMUNES EN LA INSTITUCIÓN (LECTURA DE CONTEXTO)
- XI. CLASIFICACION, TIPOLOGIAS, SITUACIONES Y PROTOCOLOS (Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013)
- XII. ACCIÓN PEDAGÓGICA O ACCIÓN REPARADORA
- XIII. OTRAS ACCIONES QUE NO AFECTAN LA CONVIVENCIA.DISCIPLINARIAS
- XIV. DEBIDO PROCESO
- XV. CALIDAD Y CONDICIÓN DEL SERVICIO y PAUTAS DE CONVIVENCIA
- XVI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- XVII. PAUTAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- XVIII. PAUTAS DE PRESENTACION PERESONAL
- XIX. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD- BIOSEGURIDAD
- XX. SERVICIO SOCIAL
- XXI. NORMAS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS O SALIDAS DE CAMPO.
- XXII. DIRECTORIO
- XXIII. SOCIALIZACIÓN
- XXIV. EDUCACION DE ADULTOS

Una vez las Instituciones educativas realizan cambios a sus manuales de convivencia escolar los envían a la Dirección de calidad para revisión y ajustes

Cuando los manuales de convivencia escolar están avalados por la Dirección de Calidad, e inspección y Vigilancia las Instituciones educativas expiden el respectivo acto administrativo y lo socializan con la comunidad educativa.

Las instituciones educativas deben actualizar anualmente los manuales de convivencia de acuerdo con las necesidades y a la normatividad vigente (#4 y 5 del art. 17 ley 1620 de 2013)

B. Sesiones de Comité departamental de Convivencia escolar

El comité Departamental sesionará como mínimo cuatro (4) veces al año y remitirá a la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada sesión, un informe acerca de los temas tratados y decisiones adoptadas.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Las sesiones del Comité Departamental de Convivencia Escolar pueden ser presenciales o virtuales, siempre y cuando en este último caso, se garantice la participación de todos los integrantes en las deliberaciones y votaciones que se adelanten en las respectivas sesiones.

El comité Departamental de Convivencia Escolar, cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrán invitar a sus sesiones a los miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

De todas las sesiones que adelante el Comité Departamental de Convivencia Escolar se elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965 de 2013 así:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

C. Jornadas de Acción preventiva del delito

Las Jornadas de prevención del delito se priorizan en el comité Departamental de convivencia escolar acorde a las estadísticas arrojadas en SIUCE en la vigencia anterior

Para la vigencia 2026 se priorizaron 4 instituciones educativas en 4 municipios así:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	Tauramena	IE José María Córdoba
2	Monterrey	IE Normal Superior
3	Orocue	IE Luis Carlos Galán Sarmiento
4	San Luis de Palenque	I.E. Francisco Lucea

Estas Jornadas son interinstitucionales las cuales se llevarán a cabo con participación activa de Procuraduría, ICBF, Fiscalía, Juzgados, Futuro Colombia, Policía de Infancia entre otras

D. Asistencias técnicas en las Instituciones educativas

Las asistencias técnicas en convivencia escolar se programan acorde al Plan de asistencia Técnica establecido por Planeación Educativa la cual para 2026 priorizó 34 instituciones educativas así:

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
1	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ
2	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
3	CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN
4	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO
5	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ
6	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS
7	MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO
8	MANI	INSITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL
9	MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
10	MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY
11	NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
12	OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA
13	OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
14	OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO
15	OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO
16	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR
17	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
18	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE MANARE
19	RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ
20	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN
21	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO
22	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA
23	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA
24	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR
25	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
26	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"
27	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA
28	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI
29	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO
30	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO
31	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD
32	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DIAZ
33	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN
34	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA FABIO RIVEROS

Sin embargo, si hay instituciones educativas que lo requieran también se les presta la asistencia técnica en convivencia escolar.

Así mismo se les brinda asistencia técnica a las 69 IE en cuanto a la revisión de los manuales de Convivencia escolar acorde con la Ficha técnica establecida por la Secretaría de Educación

Estas asistencias técnicas se deben realizar anualmente en las instituciones educativas de la ETC Casanare, de acuerdo a la priorización que realice planeación educativa acorde con el diagnostico de necesidades.

E. Jornadas de salud mental con espacios de diálogo y promoción de hábitos saludables en las Instituciones educativas

Estas Jornadas de capacitación con espacios de diálogo y promoción de hábitos de vida saludable a estudiantes, se programan acorde a las situaciones que se presentan en cada una de las instituciones Educativas en cada vigencia, que requieren este tipo de acompañamiento en cuanto a los siguientes temas: prevención de la conducta suicida, prevención de salud mental, Prevención del embarazo en adolescentes, Prevención del uso de sustancias psicoactivas y situaciones de convivencia escolar: económicas, físicas, psicológicas y sexuales, así como el aprovechamiento del tiempo libre con hábitos saludables.

Para ello se realizan reuniones intersectoriales con Salud, redsalud, Indercas, ICBF, Fiscalía, Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer del Departamento, con los sectores o instituciones que puedan apoyar y con el grupo de Inclusión de la Dirección de Cobertura Educativa, Grupo de Proyectos Pedagógicos Transversales, Grupo de Convivencia Escolar y grupo de Educación Inicial, de la Dirección de Calidad Educativa, dependiendo la cantidad de estudiantes.

F. Orientación, acompañamiento y seguimiento a Comités Municipales de Convivencia escolar

Se brinda orientación y acompañamiento a los comités municipales que así lo requieran en temas de convivencia escolar y se les orienta también en cuanto a la operatividad de los comités al interior de las Instituciones educativas en cada vigencia

También se les hace seguimiento a las acciones que ejecutan como Municipio y se les solicita los planes de acción a fin de articular acciones y aunar esfuerzos que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar por cada vigencia

Así mismo y acorde con la normatividad vigente, anualmente se les solicita informes de los planes de acción de convivencia escolar que ellos ejecutaron en el año anterior a fin de sacar estadísticas que nos permitan evidenciar como avanza la convivencia escolar en los 18 municipios del Departamento así:

Para la vigencia 2026 se solicita la ejecución del año anterior y se hará seguimiento a la operatividad de los mismos y se les solicitará el acto administrativo bajo el cual opera el comité.

actividad	Vigencia
No. De sesiones ordinarias realizadas por el comité	
No. De sesiones extraordinarias realizadas por el comité	
Enumere los Temas tratados en las sesiones.	
No. De casos atendidos	
No. de acciones desarrolladas de competencias ciudadanas a través de procesos de formación que incluyan además de información, la reflexión y la acción sobre los imaginarios colectivos en relación con la convivencia, la autoridad, la autonomía, la perspectiva de género y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos entre otros	
Enumere los temas de acciones desarrolladas de competencias ciudadanas a través de procesos de formación que incluyan además de información, la reflexión y la acción sobre los imaginarios colectivos en relación con la convivencia, la autoridad, la autonomía, la perspectiva de género y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos entre otros	

actividad	Vigencia
No. De proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos implementaron	
No. De acciones realizadas para Promover la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia	
No. De seguimiento a las Situaciones Tipo III identificadas en los establecimientos educativos de su jurisdicción	
No. De quejas sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos	

G. Orientación, acompañamiento y seguimiento a Comités Escolares de Convivencia.

Se brindará asistencia técnica a los comités escolares de convivencia de la ETC Casanare, en lo relacionado con la operatividad del mismo.

Se hará el respectivo seguimiento a los comités escolares de convivencia en cuanto a las sesiones realizadas acorde con el decreto 1965 de 2013 y los actos administrativos bajo el cual operan

H. Orientación a las Instituciones educativas y seguimiento a la plataforma SIUCE

A las instituciones educativas que soliciten se les brinda asistencia técnica en cuanto al ingreso como en la operatividad del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE

De igual forma se hace seguimiento a la Plataforma SIUCE para la identificación y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y se hacen los requerimientos respectivos a cada institución de acuerdo a la situación en que se encuentre cada caso

Se da respuesta oportuna a los requerimientos que hace Inspección y Vigilancia sobre los casos reportados en SIUCE

I. Elaborar instrumento socioemocional, validar con Secretaría de Salud, implementarlo en las Instituciones Educativas seleccionadas, realizar análisis y socializarlo

El equipo técnico de convivencia escolar liderará la elaboración del instrumento Socioemocional, en coordinación con las profesionales de psicología de Proyectos Pedagógicos Transversales y educación Inicial, así como la validación, socialización, implementación, análisis de resultados y socialización de los mismos.

J. Participación en comité Interdisciplinario para seguimiento de Casos de Violencia Sexual en los establecimientos educativos

Se participa comité Interdisciplinario para seguimiento de Casos de Violencia Sexual en los establecimientos educativos el cual es liderado por Inspección y

Vigilancia a fin de hacer seguimiento a acciones de prevención de tipo administrativo y disciplinario y establecer acciones y compromisos, para la vigencia 2026

K. Implementación de la estrategia Jueces de Paz

Se realizará asistencia técnica a las instituciones educativas sobre jueces de paz y la entrega de material

6. INFORMES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Dirección de Calidad Presentará informes de seguimiento así

Ítem	Estrategia	Seguimiento
A.	Ajuste a manuales de convivencia escolar acordes a la normatividad vigente.	Informe anual
B.	Sesiones de Comité departamental de Convivencia escolar.	Informe anual
C.	Jornadas de Acción preventiva del delito.	Informe trimestral
D.	Asistencias técnicas en las Instituciones educativas.	Informe trimestral
E.	Jornadas de salud mental con espacios de diálogo y actividades recreativas donde los estudiantes puedan expresar sus emociones e inquietudes.	Informe anual
F.	Orientación, acompañamiento y seguimiento a Comités Municipales de Convivencia escolar.	Informe Anual
G.	Orientación, acompañamiento y seguimiento a Comités Escolares de Convivencia.	Informe anual

H.	Orientación a las Instituciones educativas en el manejo y seguimiento a la plataforma SIUCE.	Informe cada vez que lo soliciten
I.	Elaborar instrumento socioemocional, validar con Secretaría de Salud, implementarlo en las Instituciones Educativas seleccionadas, realizar análisis y socializarlo.	Informe anual
J.	Participación en el comité Interdisciplinario para seguimiento de Casos de Violencia Sexual en los establecimientos educativos.	Dar cumplimiento a compromisos
K.	Implementación de la estrategia Jueces de Paz	Actas de entrega de material e informe
Nota: los informes trimestrales, se consolidan en el informe anual de seguimiento al plan Departamental de Convivencia Escolar para la vigencia 2026		

CONCLUSIONES

El Plan Departamental de Convivencia Escolar representa una oportunidad invaluable para transformar el contexto educativo en un ambiente que priorice el respeto y la inclusión.

A través de un enfoque colaborativo y participativo, es posible enfrentar los retos actuales y construir una comunidad educativa donde cada individuo se sienta seguro y valorado.

La convivencia escolar no solo es un deber, sino un derecho que debemos garantizar para el bienestar de la comunidad educativa.

Original firmado por



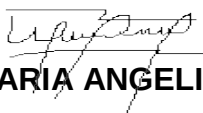
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

Secretario de Educación de Casanare



DIEGO ALEXANDER CALDERÓN BEJARANO

Director Técnico de Calidad Educativa



MARIA ANGELICA ACEVEDO GOMEZ

Profesional universitario grado 06

Líder de convivencia escolar